

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 14,473 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. LVIII

Jueves 9 de Febrero del 2023

ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2023 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL NUMERAL 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 57, 59, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno del Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado..

SEGUNDO.- Que el artículo 65 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California en relación con el artículo 168 fracciones II, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone entre las atribuciones que competen al Pleno del Consejo de la Judicatura determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados.

TERCERO.- El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes.

CUARTO.- Que la Legislatura Estatal aprobó la creación del Municipio de San Felipe, perteneciente al Estado de Baja California, según Decreto No. 246 de la H. XXIII Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 01 de julio de 2021, Número Especial.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el artículo 5to. fracción VII, establece la división territorial del Partido Judicial de San Felipe, con la comprensión política administrativa del Municipio de ese nombre.

SEXTO.- En ese contexto, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como atendiendo a las necesidades de los justiciables y a una mejor impartición de justicia, es que se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se establece la circunscripción territorial y colindancias que corresponderá al Partido Judicial de San Felipe, Baja California, de conformidad con el Decreto No. 246 de la H. XXIII Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 01 de julio de 2021, Número Especial, como a continuación se señala:

AL NORTE: EL MUNICIPIO DE MEXICALI.

AL SUR: EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

AL ESTE: EL MAR DE CORTÉS (GOLFO DE CALIFORNIA).

AL OESTE: EL MUNICIPIO DE ENSENADA Y EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Judicial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL PROPIO CONSEJO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS Y LAS CONSEJERAS: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JUEZ HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, LICENCIADA CECILIA RAZO VELÁSQUEZ Y LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 08 DE FEBRERO DE 2023.- CONSTE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ